

ESTADO No. 137
GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, siendo las 7:30 a.m., de hoy 09 de Septiembre de 2015.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR.	FS	FECHA.	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
CONTRATO DE CONCESION	FLF-093	AMDRES FERNANDO MATEUS DIAZ	634-635	01/09/2015	AUTO GET No 159	DEJAR SIN EFECTO el AUTO GET No. 115 de fecha 10 de julio del 2015, notificado por estado jurídico No. 110 del día 23 de julio de 2015, por las razones expuestas.
CONTRATO DE CONCESION	IFF-08081	OMAR CERON BARRERA	573-574	01/09/2015	AUTO GET No 158	DEJAR SIN EFECTO el AUTO GET No. 99 de fecha 24 de junio del 2015, notificado por estado jurídico No. 098 del día 6 de julio de 2015, por las razones expuestas.
CONTRATO DE CONCESION	HAR-09341X	FERNANDO ALONSO GONZALEZ		01/09/2015	AUTO GET No 156	REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. HAR-09341X, bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue Complemento al Programa de Trabajos y Obras - PTO, como lo indica el numeral 3 del concepto técnico GET No. 155 del 1 de septiembre de 2015. Razón por la cual se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. RECORDAR al titular del Contrato de Concesión No. HAR-09341X, que NO puede desarrollar labores Construcción y Montaje y/o Explotación, hasta tanto tenga aprobado el Programa de Trabajos y Obras (PTO). Correr traslado al Titular del Contrato de Concesión No. HAR-09341X, del Concepto Técnico GET No. 155 de fecha 1 de septiembre de 2015.



<p>CONTRATO EN VIRTUD DE APOORTE</p>	<p>02-003-96</p>	<p>INVERSIONES PINZON MARTINEZ S.A.</p>	<p>2111-2112</p>	<p>26/08/2015</p>	<p>AUTO GET No 154</p>	<p>REQUERIR al titular del Contrato en Virtud de Aporte No. 02-003-68, bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que alleguen Complemento al Programa de Trabajos y Obras (PTO), como lo indica el numeral 3 del concepto técnico GET No. 151 del 26 de Agosto de 2015. Razón por la cual se les otorga un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído para que subsanen las faltas que se les imputan o formulen su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. INFORMAR al titular del Contrato de Concesión N° 02-003-68, que el área del contrato presenta Superposición parcial del título minero N° 02-003-96 con la restricción ambiental Zonas de Restricción: Resolución 222 de 1994 - Comunicado 2000-2-95768 de MAVDT. Por lo que no podrá realizar actividades mineras sin contar con el permiso de la Entidad Competente de conformidad con los artículos 35 literal a) y 36 de la Ley 685 de 2001. Correr traslado al titular del Contrato de Concesión No. 02-003-96, del Concepto Técnico GET No. 151 de fecha 26 de Agosto de 2015.</p>
<p>CONTRATO DE PEQUEÑA MINERIA</p>	<p>030-98M</p>	<p>JOSE EDISON HENAO BERNAL</p>	<p>511-512</p>	<p>21/08/2015</p>	<p>AUTO GSC-ZO No 000092</p>	<p>REQUERIR al titular del Contrato bajo apremio de multa de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que de cumplimiento a las siguientes actividades Y dentro de los siguientes plazos, contados a partir de la notificación del presente acto: Hacer medición de gases y llevar registro, afiliar a todo el personal a seguridad social integral, aislar y señalizar en la guía principal donde hubo el desfonde que prohíba el ingreso de personal, allegar los planos de explotación actualizados a la oficina de la ANM (PASSMM) y completar la documentación de salud ocupacional y hacerla llegar nuevamente a la oficina de la ANM (PASSMM), actividades que debe ejecutar de manera inmediata. Incrementar la señalización preventiva, de seguridad, informativa y prohibitiva, para lo cual se le otorga un plazo de un mes. Hacer limpieza de vías, para lo cual se le otorga un plazo de dos (2) meses. Continuar con la ampliación de la sección de la vía, para lo cual se otorga un plazo de 4 meses. Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero correr traslado al titular del acta de visita de seguridad minera a explotaciones subterráneas No. 033 y el informe técnico de inspección de seguimiento y control, realizado por el Grupo de Seguridad y Salvamento Minero, el día 10 de febrero de 2015. INFORMAR al titular minero que debe dar cumplimiento a las medidas de seguridad de suspensión de labores de explotación de la guía principal, hasta que se realice visita de verificación a las minas LA GRANADINA, LA GLORIA, LA CHUSCAL, LA SUSPIRA Y LA OCHOA, de acuerdo a lo indicado en la visita y en el informe de inspección de seguimiento y control. Así mismo, se le recuerda al titular que una vez pueda explotar, debe dar cumplimiento a las</p>

						conclusiones y recomendaciones de la visita y del informe de inspección de seguimiento y control. Se le advierte a los titulares que en cualquier momento, la Entidad podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las obligaciones pendientes.
LICENCIA DE EXPLOTACION	19095	MARIA ANTONIA PINZON DE RODRIGUEZ	613	25/08/2015	AUTO GET No 151	Requerir a la titular de la Licencia de Explotación No. 19095, bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988 , para que allegue complemento y correcciones del Programa de Trabajos e Inversiones - PTI, tal y como lo indica el numeral 3 del Concepto Técnico GET No. 148 del 25 de Agosto de 2015. Razón por la cual se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. Correr traslado a la titular de la Licencia de Explotación No. 19015 del Concepto Técnico GET No. 148 de fecha 25 de Agosto de 2015.
CONTRATO DE CONCESION	22333	JULIO ORLANDO SANDOVAL	320-321	26/08/2015	AUTO GET No 155	,APROBAR, El Programa de Trabajos y Obras (PTO) y sus complementos, para la explotación de ARENA DE RIO Y GRAVAS DE RIO, en el área del Contrato de Concesión No. 22333, quedando el título en etapa de explotación de conformidad con el Concepto Técnico GET No. 152 de fecha 26 de agosto de 2015. >- RECORDAR al titular del Contrato de Concesión No. 22333, que como medidas complementarias, debe cumplir: <ul style="list-style-type: none"> • Con Todas las normas establecidas en el Reglamento de Higiene y Seguridad en las Labores Mineras a cielo abierto (Decreto 2222 del 06 de noviembre de 1993). • Con lo contemplado en el Decreto 35 de 1994, en cuanto a la Seguridad Minera y E:Il Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, y con las demás normas emanadas por el Ministerio de Trabajo. >- RECORDAR al titular del Contrato de Concesión No. 22333, que NO puede realizar actividades mineras hasta que cuente con el Acto Administrativo ele la Viabilidad Ambiental ejecutoriado y en firme, por parte de la Autoridad Ambiental competente para la Región, y de dicho acto debe hacer llegar copia a la AGENCIA NACIONAL DE MINERIA -ANM-; tal como está estipulado en el Artículo 85 de la Ley 685 del 2001, so pena de encontrarse incurso en la conducta punible descrita por el legislador en el Artículo 338 del Código Penal. >- Correr traslado al titular del Contrato de Concesión No. 22333 , del Concepto Técnico GET No. 152 de fecha 26 de agosto de 2015.
LICENCIA DE EXPLOTACION	18971	SOIEDAD GRES LA FONTANA S.A. Y MARIA DEL CARMEN	624-625	26/08/2015	AUTO GET No 153	Requerir a los titulares de la Licencia de Explotación No. 18971, bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que allegue complemento y correcciones del Programa de Trabajos e Inversiones - PTI, tal y como lo indica el numeral 3 del Concepto Técnico GET No. 150 del 25 de Agosto de 2015. Razón por la cual se le otorga un término



		HERNANDEZ				<p>de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>Reco1rdar a los titulares de la Licencia de Explotación No. 18971, que deben allegar copia de la prórroga de la viabilidad ambiental para la licencia de explotación ante la Agencia Nacional de Minería una vez le sea otorgada.</p> <p>> Correr traslado a la titular de la Licencia de Explotación No. 18971 del Concepto Técnico GET No. 150 de fecha 25 de Agosto de 2015.</p>
CONTRATO DE CONCESION MEDIANA MINERIA	22191	HECTOR HERRERA BAQUERO	679-682	28/08/2015	AUTO GET No 001401	<p>Requerir al titular para que dentro del término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, realice los pagos por concepto de faltante en el pago de regalías, relacionados a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Por valor de trescientos treinta y siete mil cuatrocientos treinta y dos pesos m/cte (\$337.432), más los intereses que se generen a la fecha efectiva del mismo, correspondiente a las regalías del 1 trimestre de 2013 para GRAVAS DE RIO. • Por valor de ochenta y ocho pesos m/cte (\$88), más los intereses que se generen a la fecha efectiva del mismo, correspondiente a las regalías del 1 trimestre de 2014 para ARENAS Y GRAVAS DE RIO. • Por valor de veinte mil seiscientos cuatro pesos m/cte (\$20.604), más los intereses que se generen a la fecha efectiva de su pago, correspondiente a las regalías del 1 trimestre de 2015 para GRAVAS Y ARENAS DE RIO. <p>Lo anterior, más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago, cancelación que deberá realizarse en la cuenta corriente N° 000-62900-6 del banco de BOGOTA, a nombre de - AGENCIA NACIONAL. DE MINERIA- con NIT 900.500.018-2.</p> <p>La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización.</p> <p>Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.</p> <p>Requerir al titular informándole que se encuentra incurso en la causal de caducidad consagrada en el numeral 4 del artículo 76 del Decreto 2655 de 1988, para que presente el formulario de declaración de producción y liquidación de regalías con el comprobante de pago si a ello hay lugar, correspondiente a las regalías del, II, III y IV trimestre de 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, y 2013 para Arenas de Rio, teniendo en cuenta lo manifestado en el numeral 2.1.1 del concepto técnico GSC-ZC:-000851 de fecha 21 de julio de 2015 y para que allegue aclaración de por qué solo realiza declaración de regalías por explotación de gravas de río, teniendo en cuenta que el Programa de</p>



					<p>Trabajos y Obras PTO, fue aprobado para la explotación de GRAVAS DE RIO Y ARENAS DE RIO, según Auto GET N° 000223 de 20 de Noviembre de 2014. Por tanto, se le concede un término improrrogable de un (1) mes, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>Lo anterior, más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago, cancelación que deberá realizarse en la cuenta corriente NQ 000-62900-6 del banco de BOGOTA, a nombre de - AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- con NIT 900.500.018-2.</p> <p>La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización.</p> <p>Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.</p> <p>Requerir al titular bajo apremio de multa de conformidad al artículo 75 Decreto 2655 de 1988, para que allegue el FBM semestral de 2006, 2007 y 2015, y así mismo el Formato Básico Minero Anual 2006 junto con el plano de labores, para lo cual se concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>Requerir al titular bajo apremio de multa de conformidad al artículo 75 Decreto 2655 de 1988, para que allegue la modificación de los formatos básicos mineros FBM Anual 2010, Semestral y Anual 2011, 2012, 2013 y 2014, según las especificaciones dadas en el numeral 2.2 del concepto técnico GSC-ZC-0000851 del 21 de julio de 2015, para lo cual se concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>Requerir al titular bajo apremio de multa de conformidad al artículo 75 Decreto 2655 de 1988, para que allegue la modificación del formulario de declaración de producción y liquidación de regalías con el comprobante de pago correspondiente al II trimestre de 2015, según las especificaciones dadas en el numeral 2.1.1 del concepto técnico GSC-ZC-0000851 del 21 de julio de 2015, para lo cual se concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>Lo anterior, más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago, cancelación que deberá realizarse en la cuenta corriente N° 000-62900-6 del banco de BOGOTA, a nombre de - AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- con NIT 900.500.018-2.</p>
--	--	--	--	--	--

						<p>La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización.</p> <p>Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.</p> <p>Aprobar la póliza de cumplimiento No. 30-43-101000507, con vigencia hasta el 22 de Febrero de 2016, expedida por la compañía de seguros "SEGUROS DEL ESTADO S.A.", de acuerdo a lo recomendado en el numeral 3.13 del concepto técnico GSC-ZC-0000851 del 21 de julio de 2015.</p> <p>Aprobar la Declaración de Regalías correspondientes a I, II, III y IV trimestre de 2010, para GRAVAS DE RIO, de acuerdo a lo recomendado en el numeral 3.3 del concepto técnico concepto técnico GSC-ZC- 0000851 del 21 de julio de 2015.</p> <p>Aprobar la Declaración de Regalías correspondiente a II, III y IV trimestre de 2014, para Arenas y Gravas de Rio, de acuerdo a lo recomendado en el numeral 3.4 del concepto técnico GSC-ZC-0000851 del 21 de julio de 2015.</p> <p>Aprobar la Declaración de Producción de regalías junto con el pago, PARA GRAVAS DE RIO correspondiente a III y IV trimestre de 2012, II, III y IV trimestre de 2013, de acuerdo a lo recomendado en el numeral 3.7 del concepto técnico GSC-ZC-0000851 del 21 de julio de 2015.</p> <p>Aprobar el plan de mejoramiento e informe de señalización en la Mina Guayuriba, realizado en el área del Contrato de Concesión No. 22191, subsanando de esta manera los requerimientos realizados en la Inspección de campo sobre aspectos de higiene y seguridad minera de fecha 02 de marzo de 2013, de acuerdo a lo recomendado en el numeral 3.15 del concepto técnico GSC-ZC-0000851 del 21 de julio de 2015</p> <p>Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado al titular del concepto técnico GSC-ZC-0000851 del 21 de julio de 2015.</p>
CONTRAT DE CONCESION	GJ4-081	LOYDA LILY GOMEZ SANTOS	551-552	20/08/2015	AUTO GSC-ZC No 001267	<p>Mediante solicitud con número de radicado 20155510188062 el titular del Contrato de Concesión GJ4-081, Benjamín Gómez Santos, solicita que se le conceda prórroga para contestar los requerimientos del Auto GSC-ZC-444 del 17 de abril de 2015.</p> <p>En consecuencia de lo anterior y de conformidad con el Decreto 2655 de 1988, las resoluciones 206 del 22 de Marzo de 2013, 298 del 30 de Abril del 2013, VSC 483 del 27 de mayo de 2013 y VSC 593 del 20 de Junio de 2013, proferidas por la Agencia Nacional de Minería, se procede a:</p> <p>INFORMAR al titular del Contrato de Concesión No. GJ4-081, que se le concede un plazo adicional de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, para que dé cumplimiento a lo estipulado en el requerimiento efectuado mediante Auto GSC-ZC-444 del 17 de abril de 2015, respecto a las recomendaciones del informe de la inspección de campo realizada el 17</p>

						de febrero de 2015, y allegar un informe de cumplimiento con el correspondiente registro fotográfico que evidencie la aplicación de los correctivos y/o un plan de acción con las actividades y los plazos definidos para la aplicación de dichos correctivos.
CONTRATO DE CONCESION	DJ9-131	JORGE DE JESUS CORREDOR GACHA	726-728	01/09/2015	AUTO GET No 157	<p>).. REQUERIR al Titular del Contrato de Concesión No. DJ9-131, bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue Complemento al Programa de Trabajos y Obras - PTO, como lo indican los numerales 2 del concepto técnico GET No. 156 del 01 de Septiembre de 2015. Razón por la cual se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>r Correr traslado al Titular del Contrato de Concesión No. DJ9-131, del Concepto Técnico GET No. 156 de fecha 01 de Septiembre de 2015.</p>
CONTRATO DE CONCESION	ICQ-083712	JOSE HECTOR MURILLO CASTILLO	454-455	03/09/2015	AUTO GET No 161	<p>>- APROBAR, El Programa de Trabajos y Obras (PTO) y sus complementos, para la explotación de ARENA DE RIO Y GRAVAS DE RIO, en el área del Contrato de Concesión No. ICQ-083712, quedando el título en etapa de explotación de conformidad con el Concepto Técnico GET No. 158 de fecha 3 de septiembre de 2015.</p> <p>>- RECORDAR al titular del Contrato de Concesión No. ICQ-083712, que debe dar estricto cumplimiento a lo aprobado en el Programa de Trabajo y Obras (PTO) y lo autorizado en la Licencia Ambiental.</p> <p>>- RECORDAR al titular del Contrato de Concesión No. ICQ-082712, que como medidas complementarias, debe cumplir:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Con Todas las normas establecidas en el Reglamento de Higiene y Seguridad en las Labores Mineras a cielo abierto (Decreto 2222 del 06 de noviembre de 1993). • Con lo contemplado en el Decreto 35 de 1994, en cuanto a la Seguridad Minera y al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, y con las demás normas emanadas por el Ministerio de Trabajo. <p>>- Correr traslado al titular del Contrato de Concesión No. ICQ-083712, del Concepto Técnico GET No. 158 de fecha 3 de septiembre de 2015.</p>
CONTRATO DE CONCESION	13604	LEYHAT COLOMBIA SUCURSAL	1594-1595	04/09/2015	AUTO GET No 162	<p>REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. 13604, bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue las correcciones del Programa de Trabajos y Obras - PTO, conforme lo indica el numeral 3 del concepto técnico GET-154 del 28 de Agosto de 2015. Razón por la cual se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir del siguiente día de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. 13604, bajo apremio de multa de conformidad</p>



						<p>con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, certificación de la Autoridad ambiental sobre la vigencia del PMA aprobado, mediante resolución N° 000124 de 18 de Febrero 2002 y su aplicabilidad para el nuevo contrato de concesión 13604. Expedida con una vigencia no mayor a noventa (90) días, razón por la cual se le otorga un término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>INFORMAR al titular del Contrato de Concesión N° 13604, que una parte del área del título presenta superposición con - Zona de Paramo Jurisdicciones Santurban Berlín en un B4.38%. Según lo estipulado en el Artículo 34 y 36 de la Ley 685 de 2001.</p> <p>Correr traslado a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. 13604, del Concepto Técnico GET No. 154 de fecha 28 de Agosto de 2015.</p>
CONTRATO DE CONCESION	ICQ-082718	ARLEY SANCHEZ GOMEZ	587-588	02/09/2015	AUTO GET No 160	<p>REQUERIR a los titulares del Contrato de Concesión No ICQ-082718, bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue el Complemento correspondiente al Programa de Trabajos y Obras –PTO, conforme lo indica el numeral 3 del concepto técnico GET No 157 del 2 de septiembre de 2015. Razón por la cual se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>INFORMAR a los titulares del Contrato de Concesión No ICQ-082718, que el área del título presenta superposición parcial con zona de Reserva Forestal Distrito de manejo integrado Ariari-Guayabero, de conformidad con lo previsto en el artículo 34 y 36 de la Ley 685 de 2001.</p>
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	JG2-14571	GEORGES PATRICK JUILLAND DELAITRE	95-96	30/06/2015	AUTO GCM No 000687	<p>REQUERIR al señor GEORGES PATRICK JUILLAND DELAITRE, para que dentro del término perentorio de DOS (2) MESES, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, alleguen el Formato A correspondiente al programa mínimo exploratorio de conformidad con lo establecido en la resolución 428 del 26 de junio de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería. So pena de entender desistida la propuesta de contrato de concesión. So pena de entender desistida la propuesta de contrato de concesión. Es preciso advertir al solicitante, que el formato A debe cumplir con lo preceptuado en el artículo 270 del Código de Minas.</p> <p>REQUERIR al señor GEORGES PATRICK JUILLAND DELAITRE, para que dentro del término</p>



					<p>perentorio de DOS (2) MESES contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, alleguen el permiso por parte de la correspondiente Alcaldía Municipal, teniendo en cuenta que el área presenta SUPERPOSICION CON LA ZONA DE RESTRICCIÓN PERIMETRO URBANO- EL TAMBITO, so pena de realizar el correspondiente recorte.</p> <p>REQUERIR al señor GEORGES PATRICK JULLAND DELAITRE, para que dentro del término perentorio de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia allegue nuevo plano que cumpla con la finalidad establecida en el Decreto 3290 de 2003, sobre normas técnicas de presentación de planos, so pena de recazo de la propuesta. Es de advertir que el nuevo plano debe cumplir con lo establecido en el artículo 270 del Código de Minas.</p>
--	--	--	--	--	---

(*)El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, **09 de septiembre de 2015**, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **Grupo de Información y Atención al Minero**, por el término legal de **un (1) día**.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

GEMA MARGARITA ROJAS LOZANO
GESTOR GRUPO DE INFORMACION Y ATENCION AL MINERO

Elaboró: JXGONZALEZ, MORTIZ